



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. .. .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 30 de mayo de 1979

Núm. 65

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 26

A solicitud del titular del coto de caza número 10.322, "San Andrés", de Cábria - Nestar, término municipal de Aguilar de Campoo, he nombrado Guarda Jurado a don Manuel Matabuena García, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 28 de mayo de 1979. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

1650

### Administración Central

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1979, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar.** (Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 53, de 2-V-79).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 96, de fecha 21 de abril de 1979, páginas 9120 a 9131, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el artículo 10, Régimen de Empresas operadoras, apartado quinto, donde

dice: "La inscripción en el Registro de las Empresas explotadoras", debe decir: "La inscripción en el Registro de las Empresas operadoras...".

En el artículo 46, apartado diecisiete, donde dice: "No impedir el uso de las máquinas del tipo A a los menores de edad...", debe decir: "No impedir el uso de las máquinas del tipo B a los menores de edad...".

1661

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Tribunal Provincial de Contrabando

#### SUBASTA DE VEHICULOS

El día 20 de junio de 1979, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente veinticuatro vehículos de diversas marcas y modelos "CARAVANE", "FIAT", "FORD", "MERCEDES", "OPEL", "PEUGEOT", "RENAULT", "SIMCA" y "VOLSWAGEN", afectos a otros tantos expedientes de abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles de Palencia, donde pue-

den ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 26 de mayo de 1979. — El Secretario del Tribunal, Juan Puertas Gómez. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Eusebio Trujillo González.

1647

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

Don Ricardo Alvarez Sastre, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cervera del Río Pisuerga.

**CERTIFICO:** Que en acta de la Junta Electoral de Zona, celebrada con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, se acordó en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, la proclamación de las candidaturas presentadas en esta Junta Electoral de Zona, en el siguiente orden:

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Collazos de Boedo*

#### OTERO DE BOEDO

Candidatura de Unión de Centro Democrático número 1

D. Vicente Ibáñez Merino

#### COLLAZOS DE BOEDO

Agrupación de Electores Independientes, candidatura número 29

D. José Olmo Martín

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia*

#### VILLANUEVA DE ABAJO

Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 12

D. Felicísimo Baños Baños

Candidatura de Agrupación de Electores Independiente, número 27  
D. Arturo Martín Díez

Candidatura de Agrupación de Electores Independientes, número 26  
D. Herminio Sandino Tarceño

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Olmos de Ojeda*

**VILLAVEGA DE OJEDA**  
Candidatura de Agrupación de Electores, número 20  
D. Alejandro Zurita Martín

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Perazancas de Ojeda*

**CUBILLO DE OJEDA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 13  
D. Alejandro Cubillo Calvo

Candidatura de Agrupación de Electores Independientes, número 19  
D. Herminio Fraile Báscones

*Pertenecientes al Ayuntamiento de La Pernía*

**SAN SALVADOR DE CANTAMUDA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 5  
D. David Torres González

**LEBANZA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 4  
D. Agustín Tejerina Díez

**TREMAYA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 3  
D. José de la Fuente Redondo

**CAMASOBRES**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 15  
D. José Abrahán Díez Gaitón

**AREÑOS**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 14  
D. José Daniel Collado Verdeja

**EL CAMPO**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 11  
D. Dionisio de la Fuente Fuente

**SANTA MARIA DE REDONDO**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 16  
D. Jesús Pérez Francisco

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia*

**VILLAESCUSA DE LAS TORRES**  
Candidatura de Agrupación de Electores Independiente, número 17  
D. Teodoro González García

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Respenda de la Peña*

**FONTECHA DE LA PEÑA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 6  
D. Amador Largo de Celis

Candidatura de Agrupación Electoral Independiente, número 25  
D. Avelino García Concejero

**SANTANA DE LA PEÑA**  
Candidatura de Agrupación Electores de Santana de la Peña, núm. 30  
D. Graciano Martín Lazcano

**RIOSMENUDOS DE LA PEÑA**  
Candidatura de Agrupación Electoral Independiente, número 21  
D. Nicomedes Peláz Roldán

**BARAJORES**  
Candidatura de Agrupación de Electores Independientes, número 22  
D. Mariano Alonso Luis

**BAÑOS DE LA PEÑA**  
Candidatura de Agrupación de Electores Independientes, número 24  
D. José Revilla Baños

**RESPENDA DE LA PEÑA**  
Candidatura de Agrupación Electoral Independiente, número 23  
D. Jesús García García

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña*

**VIDUERNA DE LA PEÑA**  
Candidatura Unión de Centro Democrático, número 18  
D. Félix Calle Calle

**PINO DE VIDUERNA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 2  
D. Florentino Mayordomo Calvo

**VILLALBETO DE LA PEÑA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 7  
D. Miguel Villegas Peral

**CORNON DE LA PEÑA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 10  
D. Angel García Quijano

**VILLAOLIVA DE LA PEÑA**  
Candidatura de Unión de Centro Democrático, número 8  
D. Félix Luengo Morán

*Pertenecientes al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión*

**CARDAÑO DE ABAJO**  
Candidatura de Agrupación de Electores de Cardaño, número 28  
D. Gabino Pérez Otero  
D. Santiago Mediavilla Cuesta (Suplente)

Lo relacionado es cierto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cervera de Pisuerga a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo Alvarez Sastre. — Visto bueno: El Presidente de la Junta (ilegible).

1659

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Delegación Provincial de Palencia

Por el Contratista de obras don Antonio Palomino Santiago Santiago, con domicilio en Palencia, Avenida José

Antonio Primo de Rivera, número 11, se han realizado obras complementarias en el Colegio Nacional de Baltanás (Palencia), ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado Contratista de Obras.

Palencia 23 de mayo de 1979. — El Delegado Provincial Acctal. (ilegible).  
1614

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### Subdelegación de Palencia

##### Información Pública

“Habiendo sido solicitado por “RUTAS A CATALUÑA, S. A.” el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre LUGO y BARCELONA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Pro-